

## EDICTOS JUDICIALES

# CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

**NUEVOS**

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 133

EL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 11, SECRETARIA N° 133, sito en Talcahuano N 550, piso 5°, oficina 5054/5055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa N° CCC 67890/2004, caratulada: "Jeifetz Isaac Claudio y Otro S/ Estafa..." notifica a los Dres. Ramiro Salaber y/o Federico Becerra, en virtud de que este Juzgado resolvió con fecha 21 de mayo de 2025, lo que a continuación en sus partes pertinentes se transcribe: "///nos Aires, 21 de mayo de 2025. En atención a la incomparecencia de los convocados por este Tribunal en las citaciones ordenadas el 8 de mayo y 16 de mayo de 2025 y, previo a dar cumplimiento con el apercibimiento allí impuesto respecto de la documentación detallada en la constancia actuarial de fs. 1760 del Sistema Lex 100; ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días, fijándose un plazo de cinco días para que los interesados se presenten en la sede de esta Secretaría y retiren la documentación, caso contrario se dará cumplimiento con la destrucción aquí ordenada en estos actuados. Librese oficio, el que será enviado mediante Deox al Boletín Oficial y librese cédula electrónica a la Fiscalía actuante. Javier Sánchez Sarmiento Juez, Ante mí María Gabriela Parafita Secretaria. ///nos Aires, 15 de mayo de 2025. Atento al estado de autos, convóquese, por última vez, a los Dres. Ramiro Salaber y/o Federico Becerra, letrados patrocinantes de la querella; para el día 20 de mayo de 2025, a las 10:00 Hs, a los efectos de que se presenten en la sede del Juzgado y procedan a retirar la documentación aportada en el marco de la causa -detallada en la nota actuarial del 8 de mayo de 2025-, bajo apercibimiento de proceder con su oportuna destrucción por Secretaría. Notifíquese los por cédula electrónica. Javier Sánchez Sarmiento Juez Ante mí: María Gabriela Parafita Secretaria. //TA: Para dejar constancia que al efectuar tareas organizativas en el archivo de esta Secretaría fue hallada la siguiente documentación, la que guarda relación con la presente causa. A saber, fueron hallados los legajos identificados como: "ANEXO A", "ANEXO B", "ANEXO C", "ANEXO D" y "ANEXO I", "ANEXO II", "ANEXO III", "ANEXO IV" y "ANEXO V"; los cuales fueron aportados por el Dr. Horacio A. Girod, perito de parte de la querella, el día 14 de marzo de 2008, todo ello en fotocopias (ver a fs. 20 del archivo identificado como "Causa Digitalizada Cuerpo 4"). Así, y toda vez que los autos principales se encontraban en el Archivo Penal General, se solicitó su remisión y se procedió a la digitalización de la totalidad de la causa, como así también de cada uno de sus anexos para su incorporación como documentos digitales en el Sistema Lex 100. Es todo cuanto hago constar. Secretaría N° 133. Buenos Aires, 8 de mayo de 2025. Buenos aires, 8 de mayo de 2025. Téngase presente la constancia actuarial que antecede, procédase a la digitalización de la totalidad de la causa, junto a los anexos antes detallados e incorpóreselos en la pestaña de "Documentos Digitales" del Sistema Lex 100. Por su parte, atento al estado de autos y, preservada la documentación digitalmente en el Sistema Lex 100, convóquese para el día 13 de mayo de 2025, a las 10:00 Hs, a los Dres. Ramiro Salaber y/o Federico Becerra, letrados patrocinantes de la querella; a los efectos de que se presente en la sede del Juzgado y retire la documentación aportada en el marco de la causa, detallada en la nota que antecede; bajo apercibimiento de proceder con su oportuna destrucción por Secretaría. Notifíquese por cédula electrónica. Fdo. Paula Petazzi, Jueza Ante mí: María Gabriela Parafita, Secretaria. Paula Petazzi Juez - María Gabriela Parafita Secretaria

e. 22/05/2025 N° 34142/25 v. 26/05/2025

### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 52 NOMINACIÓN - CÓRDOBA

Por orden del Juzg. de 1° Inst. y 52 Nom. Civ.Com. Cba. se hace saber que por Sentencia N° 36 del 09/05/2025 dictada en autos "MRQZPABAR DESARROLLOS S.A. QUIEBRA PEDIDA COMPLEJA" (Expte. 13733606), se resolvió: Declarar la quiebra de la sociedad "MRQZPABAR DESARROLLOS S.A." (MARQUEZ & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DESARROLLISTA) CUIT 30-71441496-4, inscripta en el Registro Público -Inspección de

Personas Jurídicas- el 03/09/2014 bajo la Matrícula 1654/2014- B, con sede social en Nihuil 10486, Villa Warcalde, Ciudad de Córdoba (art. 88 inc. 1 LCQ). Ordenar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 LCQ). Intimar a la sociedad deudora para que en el plazo de cinco días cumplimente los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C.Q. y entregue a la Sindicatura dentro del término de 24 hs. bienes, papeles, libros y demás documentación relacionada con su actividad en forma apta para que el órgano sindical pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 208 inc. 5 LCQ); debiendo ser realizados mediante depósito judicial en la cuenta judicial N° 922/7728109 (CBU 0200922751000007728196) abierta a sus efectos en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales a la orden de este Tribunal y para estos autos. Intimar a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc. 7 LCQ). Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 11/11/2025; salvo supuestos excepcionales y fundados, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, conforme lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. N° 1714 -Serie A- del Expediente SAC 13733606 - Pág. 1 / 2 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 18/12/2026, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. La sindicatura colegiada integrada por los Contadores Juan Carlos LEDESMA y María Fabiana FERNÁNDEZ aceptó el cargo con fecha 20/5/25 y fijó domicilio en calle Ayacucho nro. 330, 1° Piso, Ciudad de Cba., correo electrónico: sindicaturamarquez@gmail.com y la sindicatura colegiada integrada por los Contadores Florencio ESCRIBANO MARTINEZ y Fernando Daniel PERASSO, aceptó el cargo con fecha 20/5/25 y fijó domicilio en calle 25 de Mayo N° 125, Piso 9° Ciudad de Cba. Correo electrónico: sindicatos.cordoba@gmail.com. Sergio Gabriel Ruiz (Juez); Allincay Barbero (Secretaria). Of. 20/5/2025 Texto Firmado digitalmente por: BARBERO BECERRA Allincay Raquel Pastora SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.05.20

e. 22/05/2025 N° 33761/25 v. 28/05/2025

## TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de N° 39, de fecha 15 de abril de 2024, en la causa N° 2036/2024/TO1/6. Caratulada "BARRIONUEVO, MATÍAS ALEJANDRO Y OTRO S/ INFRACCIÓN LEY 23.737", respecto de: MATÍAS ALEJANDRO BARRIONUEVO DNI N° 37.900.100, argentino, nacido el 09/11/1993, con estudios terciarios incompletos, de estado civil soltero, de ocupación: carpintero, de hijo de Adrián Armando Barrionuevo y de Claudia Alejandra Quiroga, domiciliado en Barrio 17 de octubre, calle Jaramillo N° 2047, Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. La que dispone: Sentencia de N° 39, de fecha 15 de abril de 2024 - Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) ... 2°) CONDENAR a MATÍAS ALEJANDRO BARRIONUEVO DNI N° 37.900.100, de nacionalidad argentina, ya afiliado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días de quedar firme la sentencia, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de "Transporte de Estupefacientes" previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23737, más accesorias legales y costas (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal y artículo 530, 531 y 533 del CPPN); 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°). REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar los cómputos de penas fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.) y oportunamente ARCHIVAR. - Fdo: Dr. Víctor Antonio Alonso- Juez de Cámara- Certifica: Dr. José Rach. secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Corrientes.

DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCION PENAL

e. 22/05/2025 N° 33922/25 v. 28/05/2025

## TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de N° 94, de fecha 11 de septiembre de 2023, en la causa